

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO."

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México  
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes  
Secretaría del Ayuntamiento  
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE ENERO DEL AÑO 2022

### ACTA 01

#### 1ª PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

##### Sumario

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la solicitud de licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Primera Regidora, Lic. Anay Beltrán Reyes; así como llamar a la suplente respectiva.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento de la o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento designe con precisión las facultades de los Síndicos Municipales.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación e integración de las Comisiones Edilicias de carácter permanente para el periodo 2022-2024.
- IX. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento de los titulares de la Administración Pública Municipal.
- X. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, en relación a la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México.

GACETA 01  
TOMO I  
VOLUMEN 01

### Sumario

- XI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, en relación a la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.
- XII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, en relación a la integración del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.
- XIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Presidenta Municipal, a celebrar concertaciones, convenios y/o contratos con las Dependencias o Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipales y/o Asociaciones y Sociedades Civiles, para la operación de programas, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras, acciones y/o el ejercicio de recursos en diversas materias, en representación del Municipio y/o del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.
- XV.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento otorgue autorización expresa a la Presidenta Municipal para desistirse y transigir, así como para delegar dichas facultades en los poderes, que ésta otorgue a los abogados de la Consejería Jurídica, para hacer frente a los litigios y procedimientos de cualquier naturaleza legal, que se tramiten en su contra o que se promuevan por el Municipio, Ayuntamiento y sus dependencias.
- XVI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación e integración de diversos órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, para el periodo 2022-2024.
- XVII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la imagen institucional de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
- XVIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal para expedir copias certificadas de documentos que estén bajo su cuidado.
- XIX.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal la creación de un fondo fijo de caja por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), destinado a cubrir necesidades y actividades de la Administración Municipal.

### Sumario

- XX.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a otorgar y ampliar el plazo de los estímulos fiscales que se encuentran vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, hasta el treinta y uno de enero del dos mil veintidós, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes, que se presenten a efectuar el pago anual de manera anticipada, que sean contribuyentes cumplidos y personas vulnerables respectivamente.
- XXI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación, equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, del ejercicio fiscal del año 2022, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral; asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, a quien acredite que habita el inmueble y/o a nombre del o la contribuyente o su cónyuge, por el periodo comprendido en el año 2022, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2022.
- XXII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación, de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año 2022, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, a quien acredite que habita el inmueble y/o a nombre del o la contribuyente o su cónyuge, por el periodo comprendido en el año 2022, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de enero del 2022.



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



### PUNTO IV

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la solicitud de licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Primera Regidora, Lic. Anay Beltrán Reyes; así como a llamar a la suplente respectiva.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que el Síndico Municipal en funciones de Secretario informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la solicitud de licencia sin goce de percepciones económicas, para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, a la Primera Regidora, Lic. Anay Beltrán Reyes, a partir del presente día y hasta que la mencionada lo considere necesario.
- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 18 fracción I, 31 fracciones I y XLVI y 41 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba llamar a la C. Rosa María Lara Cruz, a fin de que tome protesta ante la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, como Primera Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en suplencia de la Lic. Anay Beltrán Reyes, con efecto inmediato.
- Tercero.** El Ayuntamiento acuerda que la C. Rosa María Lara Cruz fungirá como suplente en la Primera Regiduría, por el periodo que dure la licencia de la Lic. Anay Beltrán Reyes.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria de Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; así como a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; y a los demás titulares de la Administración Pública Municipal, para los efectos legales correspondientes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional realizó la toma de protesta a la C. Rosa María Lara Cruz, que ocupará el cargo de Primera Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, y que a continuación se inserta:

### PROTESTA DE LEY

*A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 18 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley a la:*

#### **C. ROSA MARÍA LARA CRUZ.**

*¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo que el pueblo de Tultitlán les ha encomendado?*

#### **C. ROSA MARÍA LARA CRUZ. SÍ PROTESTO**

*Si no lo hiciere así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.*

#### **PUNTO V**

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento de la o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que el Síndico Municipal en funciones de Secretario informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento de la Lic. Anay Beltrán Reyes, como Secretaria del Ayuntamiento, con efecto inmediato.
- Segundo.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutiveos a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; así como a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; y a los demás titulares de la Administración Pública Municipal, para los efectos legales correspondientes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional realizó la toma de protesta a la Lic. Anay Beltrán Reyes, que ocupará el cargo de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, y que a continuación se inserta:

### **PROTESTA DE LEY**

*A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, procedo a tomar la protesta de ley:*

#### **LIC. ANAY BELTRÁN REYES.**

*Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como Secretaria del Ayuntamiento, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.*

#### **LIC. ANAY BELTRÁN REYES. SÍ PROTESTO**

*Si no lo hiciera así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.*

Luego entonces, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó a la Lic. Anay Beltrán Reyes se incorpore a la Sesión para que realice sus funciones de Secretaria del Ayuntamiento y agradeció al Síndico Municipal por haber realizado las funciones de Secretario provisional.

### **PUNTO VI**

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento designe con precisión las facultades de los Síndicos Municipales.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo, 114 primer párrafo, 116 primer párrafo, 117 segundo párrafo, 118 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 31 fracciones I, XL y XLVI, 52, 53, 54 y 152 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 46 y 51 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, el Ayuntamiento aprueba:

- A. Que el Síndico Municipal, Andrés Sosa Menera, estará encargado de los egresos de la Hacienda Pública Municipal y ejercerá las facultades y obligaciones establecidas en las fracciones II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIV del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; además tendrá bajo su cargo las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras, así como las Mesas Arbitrales; y
- B. Que la Sindica Municipal, Fabiola Ocaña Mojica, estará encargada de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal y ejercerá las facultades establecidas en las fracciones I, IV, V, XI, XIII, XV y XVI del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las y los integrantes del Cuerpo Edilicio, así como a las y los titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo; y a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar

### PUNTO VII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación e integración de las Comisiones Edilicias de carácter permanente para el periodo 2022-2024.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración de las siguientes Comisiones Edilicias de carácter permanente para el periodo 2022 – 2024:



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



<b>COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN</b>		
Presidenta	Presidenta Municipal	Elena García Martínez
Secretario	Décimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto
Primera Vocal	Novena Regidora	Irma Villalpando García
Segundo Vocal	Segundo Regidor	Fernando Téllez Hernández
Tercera Vocal	Séptima Regidora	Ma. Guadalupe Rico Montero
Cuarto Vocal	Octavo Regidor	Luis Miguel Sarmiento Quintana
Quinta Vocal	Primera Regidora	Rosa María Lara Cruz

<b>COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>			
2	Presidenta	Presidenta Municipal	Elena García Martínez
	Secretario	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles
	Primera Vocal	Quinta Regidora	Alika Roxana Vargas Gómez
	Segundo Vocal	Sexto Regidor	Juan Rosas Moreno
	Tercera Vocal	Tercera Regidora	Tereza Domínguez Castro
	Cuarto Vocal	Décimo Primer Regidor	Gerardo Lazcano Rangel
	Quinta Vocal	Séptima Regidora	Ma. Guadalupe Rico Montero

<b>COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA</b>			
3	Presidente	Primer Síndico	Andrés Sosa Menera
	Secretaria	Segunda Sindica	Fabiola Ocaña Mojica
	Primer Vocal	Sexto Regidor	Juan Rosas Moreno
	Segunda Vocal	Tercera Regidora	Tereza Domínguez Castro
	Tercer Vocal	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles
	Cuarta Vocal	Quinta Regidora	Alika Roxana Vargas Gómez
	Quinto Vocal	Décimo Primer Regidor	Gerardo Lazcano Rangel



COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL			
4	Presidenta	Quinta Regidora	Alika Roxana Vargas Gómez
	Secretario	Primer Síndico	Andrés Sosa Menera
	Primera Vocal	Primera Regidora	Rosa María Lara Cruz
	Segundo Vocal	Segundo Regidor	Fernando Téllez Hernández
	Tercera Vocal	Tercera Regidora	Tereza Domínguez Castro
	Cuarto Vocal	Décimo Segundo Regidor	Efraín Rábago Báez
	Quinta Vocal	Novena Regidora	Irma Villalpando García

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutiveos a los integrantes del Ayuntamiento; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, la Presidenta Municipal Constitucional realizó la toma de protesta a los miembros del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, que serán integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, de Planeación para el Desarrollo, de Hacienda y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, y que a continuación se inserta:

### **PROTESTA DE LEY**

*A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la Presidenta Municipal Constitucional procede a tomar la protesta de ley:*

#### **CIUDADANOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024.**

*Protestan formalmente cumplir con los cargos aprobados como **MIEMBROS DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024**, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.*

#### **CIUDADANOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024. SÍ PROTESTAMOS**

*Si no lo hicieren así que el pueblo de Tultitlán se los demande.*



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



### PUNTO IX

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento de los titulares de la Administración Pública Municipal.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, de manera separada por cada propuesta, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó:

<b>PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</b>			
<b>CENTRALIZADA</b>			
<b>#</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>
1	Tesorería Municipal	Lilia Gabriela López Andrade	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
2	Dirección de Obras Públicas	Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
3	Dirección de Desarrollo Económico	José Manuel Bonilla Alegría	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
4	Contraloría Municipal	Juan Armando Luna Ávila	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
5	Dirección de Administración	Mariana Guadalupe Pérez Martínez	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
6	Dirección de Servicios Públicos	Mario Pontón Zúñiga	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
7	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Martin Gerardo Rojas Cuandon	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
8	Dirección de Educación, Cultura y Turismo	María Margarita Rojas López	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
9	Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil	Juan Luis Barragán Rosas	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
10	Consejería Jurídica Municipal	Humberto Pineda López	Por unanimidad de 15 quince votos a favor



### PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

#### CENTRALIZADA

#	DEPENDENCIA	PROPUESTA	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
11	Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Juan de Dios Román Montoya Bárcenas	Por unanimidad de 15 quince votos a favor

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, de manera separa por cada propuesta, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó:

### PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

#### DESCONCENTRADA

#	ÓRGANO	PROPUESTA	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
1	Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán	María del Rocío Monroy Rosado	Por mayoría de 14 catorce votos a favor; y 1 una abstención de la Síndica Municipal
2	Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán	Dulce Ivon Rosas Godines	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
3	Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Publica	Rosa Patiño Solís	Por unanimidad de 15 quince votos a favor

Luego entonces, la Presidenta Municipal Constitucional prosiguió con las propuestas para ocupar las titularidades de las Entidades Descentralizadas de la Administración Pública Municipal y preguntó a las y los integrantes del Ayuntamiento si deseaban manifestar algún comentario; pero al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, de manera separada por cada propuesta, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó:



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			
DESCENTRALIZADA			
#	ENTIDAD	PROPUESTA	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
1	Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México (APAST)	Eloy Espinosa Montoya	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
2	Organismo Público Descentralizado de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México (DIF TULTITLÁN)	Wendy Lucelly Velasco Rojas	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
3	Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México (IMCUFIDET)	Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López	Por unanimidad de 15 quince votos a favor

En virtud de lo anterior, se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 81 Bis, 86, 96, 96 Ter, 96 Quintus, 96 Septies, 96 Nonies, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 párrafo tercero fracción III, párrafo noveno y último párrafo de la Ley del Agua para el Estado de México y



Municipios; 12 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia”; 22 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; y 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento de:

1. **Lilia Gabriela López Andrade**, como Tesorera Municipal;
2. **Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez**, como Director de Obras Públicas;
3. **José Manuel Bonilla Alegría**, como Director de Desarrollo Económico;
4. **Juan Armando Luna Ávila**, como Contralor Municipal;
5. **Mariana Guadalupe Pérez Martínez**, como Directora de Administración;
6. **Mario Pontón Zúñiga**, como Director de Servicios Públicos;
7. **Martin Gerardo Rojas Cuandon**, como Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
8. **María Margarita Rojas López**, como Directora de Educación, Cultura y Turismo;
9. **Juan Luis Barragán Rosas**, como Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;
10. **Humberto Pineda López**, como Consejero Jurídico Municipal;
11. **Juan de Dios Román Montoya Bárcenas**, como Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
12. **María del Rocío Monroy Rosado**, como Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
13. **Dulce Ivon Rosas Godines**, como Directora del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán;
14. **Rosa Patiño Solís**, como Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
15. **Eloy Espinosa Montoya**, como Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México;
16. **Wendy Lucelly Velasco Rojas**, como Directora del Organismo Público Descentralizado de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México; y

17. **Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López**, como Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, para su ratificación por parte de su Consejo Municipal.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; así como a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; y a los demás titulares de la Administración Pública Municipal, para los efectos legales correspondientes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

Posteriormente, la Presidenta Municipal Constitucional realizó la toma de protesta a los titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México, y que a continuación se inserta:

### **PROTESTA DE LEY**

*A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procedo a tomar la protesta de Ley a las Ciudadanas y los Ciudadanos:*

***Lilia Gabriela López Andrade;***

***Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez;***

***José Manuel Bonilla Alegría;***

***Juan Armando Luna Ávila;***

***Mariana Guadalupe Pérez Martínez;***

***Mario Pontón Zúñiga;***

***Martín Gerardo Rojas Cuandon;***

***María Margarita Rojas López;***

***Juan Luis Barragán Rosas;***

***Humberto Pineda López;***

***Juan de Dios Román Montoya Bárcenas;***

***María del Rocío Monroy Rosado;***

***Dulce Ivon Rosas Godines;***

***Rosa Patiño Solís;***

***Eloy Espinosa Montoya;***

***Wendy Lucelly Velasco Rojas; y***

***Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López.***

*Protestan formalmente cumplir con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de los cargos para los que fueron aprobados como titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Municipal.*

***Lilia Gabriela López Andrade: Sí protesto.***

***Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez: Sí protesto.***

***José Manuel Bonilla Alegría: Sí protesto.***

***Juan Armando Luna Ávila: Sí protesto.***

***Mariana Guadalupe Pérez Martínez: Sí protesto.***

***Mario Pontón Zúñiga: Sí protesto.***

***Martín Gerardo Rojas Cuandon: Sí protesto.***

***María Margarita Rojas López: Sí protesto.***

***Juan Luis Barragán Rosas: Sí protesto.***

***Humberto Pineda López: Sí protesto.***

***Juan de Dios Román Montoya Bárcenas: Sí protesto.***

***María del Rocío Monroy Rosado: Sí protesto.***

***Dulce Ivon Rosas Godines: Sí protesto.***

***Rosa Patiño Solís: Sí protesto.***

***Eloy Espinosa Montoya: Sí protesto.***

***Wendy Lucelly Velasco Rojas: Sí protesto.***

***Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López: Sí protesto.***

*Si no lo hicieren así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.*

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, de manera separa por cada propuesta, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó:



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL			
#	ÁREA ADMINISTRATIVA	PROPUESTA	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
1	Oficialía Calificadora Primer Turno	Israel Hernández Colchado	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
2	Oficialía Calificadora Segundo Turno	Jaqueline Montiel Rosas	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
3	Oficialía Calificadora Tercer Turno	Maribel Lechuga Rosas	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
4	Oficialía Mediadora Conciliadora de Zona Centro	Tomasa Laura Ivonne García Ponce	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
5	Oficialía Mediadora Conciliadora de Zona Oriente	Paula Patricia Chávez Contreras	Por unanimidad de 15 quince votos a favor
6	Coordinación de Catastro Municipal	Leslie Marlen Manzano Hernández	Por unanimidad de 15 quince votos a favor

En virtud de lo anterior, se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IX, 48 fracción XIII, 49, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento de:

**Israel Hernández Colchado**, como Oficial Calificador Primer Turno;

**Jaqueline Montiel Rosas**, como Oficial Calificadora Segundo Turno;

**Maribel Lechuga Rosas**, como Oficial Calificadora Tercer Turno;

**Tomasa Laura Ivonne García Ponce**, como Oficial Mediadora Conciliadora de Zona Centro; y

**Paula Patricia Chávez Contreras**, como Oficial Mediadora Conciliadora de Zona Oriente.

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento de la C. Leslie Marlen Manzano





**Leslie Marlen Manzano Hernández: Sí protesto.**

*Si no lo hicieren así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.*

### PUNTO X

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, en relación a la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México.**

Luego de lo anterior, preguntó a las y los integrantes del Ayuntamiento si alguien deseaba manifestar algún comentario, pero al no existir ninguno, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IX, 48 fracción XIII, 49, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México, para quedar como sigue:

<b>Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México</b>		
<b>#</b>	<b>Cargo en la Administración</b>	<b>Cargo en la Junta</b>
<b>1</b>	<b>Ma. Guadalupe Rico Montero</b> Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México	<b>Presidenta</b>
<b>2</b>	<b>Wendy Lucelly Velasco Rojas</b> Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México	<b>Secretaria</b>
<b>3</b>	<b>Itzel Eréndira Urbieta Domínguez</b> Coordinadora de Bienestar	<b>Vocal "A"</b>
<b>4</b>	<b>María del Rocío Monroy Rosado</b>	<b>Vocal "B"</b>

<b>Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México</b>		
#	Cargo en la Administración	Cargo en la Junta
	Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán	

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar los nombramientos a las servidoras públicas mencionadas en el resolutivo que antecede; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

<b>PUNTO XI</b>
<b>Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, en relación a la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</b>

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones IX, XVII, 48 fracciones VI y XIII, 49 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para quedar como sigue:

<b>Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México</b>		
#	Cargo en la Administración	Cargo en el Consejo
1	<b>Elena García Martínez</b> Presidenta Municipal Constitucional	<b>Presidenta</b>
2	<b>Eloy Espinosa Montoya</b> Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable,	<b>Secretario</b>



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



<b>Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México</b>		
#	<b>Cargo en la Administración</b>	<b>Cargo en el Consejo</b>
	Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México	
<b>3</b>	<b>Pendiente de designar a propuesta del Consejo Directivo.</b>	<b>Comisario</b>
<b>4</b>	<b>Alan Andrade Mier</b>	<b>Representante de la CAEM</b>
<b>5</b>	<b>Jacob Francisco Jiménez Nieto</b> Décimo Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2022 – 2024.	<b>Representante del Ayuntamiento</b>
<b>6</b>	<b>Víctor Rafael Bustos Mendoza</b>	<b>Vocal de usuarios industrial</b>
<b>7</b>	<b>Alejandro Vega Martínez</b>	<b>Vocal de usuarios comercial</b>
<b>8</b>	<b>Ma. Del Rocío Bermeo García</b>	<b>Vocal de usuarios domésticos</b>

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes nombramientos a las servidoras públicas y los servidores públicos mencionados en el resolutivo que antecede; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO XII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, en relación a la integración del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones IX, XVII, 48 fracciones VI y XIII, 49 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 17, 18, 19 y 22 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado



denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, el Ayuntamiento aprueba la integración del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, para quedar como sigue:

<b>Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán</b>		
<b>#</b>	<b>Cargo en la Administración</b>	<b>Cargo en la Consejo</b>
<b>1</b>	<b>Elena García Martínez</b> Presidenta Municipal Constitucional.	<b>Presidenta</b>
<b>2</b>	<b>Xochitl María Guadalupe Rodríguez López</b> Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán	<b>Secretaria Técnica</b>
<b>3</b>	<b>Alan Guarneros Ángeles</b> Cuarto Regidor	<b>Vocal "A"</b>
<b>4</b>	<b>Mariana Saucedo Gómez</b>	<b>Vocal "B"</b>
<b>5</b>	<b>José Luis Méndez Águila</b>	<b>Vocal "C"</b>
<b>6</b>	<b>Efrén Melchor Orduña</b>	<b>Vocal "D"</b>
<b>7</b>	<b>María del Rocío Juárez Martínez</b>	<b>Vocal "E"</b>

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes nombramientos a las servidoras públicas y los servidores públicos mencionados en el resolutivo que antecede; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO XIII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Presidenta Municipal, a celebrar concertaciones, convenios y/o contratos con las Dependencias o Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipales y/o Asociaciones y Sociedades Civiles, para la operación de programas, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras, acciones y/o el ejercicio de recursos en diversas materias, en representación del Municipio y/o del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.**



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones IV y VIII y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza a la Presidenta Municipal, a celebrar concertaciones, convenios y/o contratos con las Dependencias o Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipales y/o Asociaciones y Sociedades Civiles, para la operación de programas, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras, acciones y/o el ejercicio de recursos en diversas materias, en representación del Municipio y/o del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a los titulares de la dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO XV

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento otorgue autorización expresa a la Presidenta Municipal para desistirse y transigir, así como para delegar dichas facultades en los poderes, que ésta otorgue a los abogados de la Consejería Jurídica, para hacer frente a los litigios y procedimientos de cualquier naturaleza legal, que se tramiten en su contra o que se promuevan por el Municipio, Ayuntamiento y sus dependencias.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento otorga autorización expresa a la Presidenta Municipal para desistirse y transigir, así como para delegar dichas facultades en los poderes, que ésta otorgue a los abogados de la Consejería Jurídica, para hacer frente a los litigios y procedimientos de cualquier naturaleza legal, que se tramiten en su contra o que se promuevan por el Municipio, Ayuntamiento y sus dependencias.



**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presente resolutiveos a los titulares de la dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO XVI

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación e integración de diversos órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, para el periodo 2022–2024.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones IX y XVII; 48 fracciones VI y XIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4 del Código Administrativo del Estado de México; 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 51, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VI del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Tultitlán, para quedar como sigue:

#	Integrantes	Cargo dentro de la Administración Pública	Cargo dentro del Comité, Consejo, Comisión o Sistema	Derechos
1	Titular	Secretaria o Secretario del Ayuntamiento	Presidenta o Presidente	Voz y voto, voto de calidad en caso de empate
	Suplente	Secretaria o secretario Particular de la Secretaría del Ayuntamiento		
2	Titular	Consejera o Consejero Jurídico Municipal	Primer Vocal	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		

#	Integrantes	Cargo dentro de la Administración Pública	Cargo dentro del Comité, Consejo, Comisión o Sistema	Derechos
3	Titular	Tesorera o Tesorero Municipal	Segundo Vocal	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
4	Titular	Contralora o Contralor Municipal	Tercer Vocal	Voz
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
5	Titular	En su caso, titular del área solicitante	En su caso, Cuarto Vocal y Sucesivamente	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
6	Titular	Jefa o Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal	Secretaria o Secretario Ejecutivo	Voz
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2 fracción V, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 122, 123, 124, 128 fracciones II y XII y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III, 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 1 fracción III, 2 fracción XI, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Tultitlán, para quedar como sigue:

#	Integrantes	Cargo dentro de la Administración Pública	Cargo dentro del Comité, Consejo, Comisión, Sistema	Derechos
1	Titular	Directora de Administración o Director de Administración	Presidenta o Presidente	Con voz y voto Voto de calidad en caso de empate
	Suplente	Servidora Pública o Servidor Público de rango inmediato inferior que designe la titular o el titular	Presidenta Suplente o Presidente Suplente	
2	Titular	Tesorera Municipal o Tesorero Municipal	Vocal	Con voz y voto
	Suplente	Servidora Pública o Servidor Público de rango inmediato inferior que designe la titular o el titular	Vocal suplente	
3	Titular	Servidora Pública o Servidor Público de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio	Vocal	Con voz y voto
	Suplente	Servidora Pública o Servidor Público de rango inmediato inferior que designe la titular o el titular	Vocal suplente	
4	Titular	Consejera Jurídica o Consejero Jurídico	Vocal	Con voz y voto
	Suplente	Servidora Pública o Servidor Público de rango inmediato inferior que designe la titular o el titular	Vocal suplente	

#	Integrantes	Cargo dentro de la Administración Pública	Cargo dentro del Comité, Consejo, Comisión, Sistema	Derechos
5	Titular	Contralora Municipal o Contralor Municipal	Vocal	Solo con voz
	Suplente	Servidora pública o servidor público de rango inmediato inferior que designe la titular o el titular	Vocal suplente	
6	Titular	Subdirectora de Recursos Materiales o Subdirector de Recursos Materiales	Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo	Solo con voz
	Suplente	Servidora Pública o Servidor Público de rango inmediato inferior que designe la titular o el titular	Secretaria Ejecutiva Suplente o Secretario Ejecutivo Suplente	

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124, 128 fracción II y XII y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción I y 10 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 2 fracción VII, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Tultitlán, para quedar como sigue:

#	Integrantes	Cargo dentro de la Administración Pública	Cargo dentro del Comité, Consejo, Comisión o Sistema	Derechos
1	Titular	Presidenta o Presiente Municipal	Presidenta o Presidente	Voz y voto voto de calidad en caso de empate
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
2	Titular	Directora o Director de Desarrollo Económico	Primer Vocal	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
3	Titular	Directora o Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Segundo Vocal	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
4	Titular	Tesorera o Tesorero Municipal	Tercer Vocal	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
5	Titular	Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	Cuarto Vocal	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
6	Titular	Contralora o Contralor Municipal	Representante del Órgano Interno de Control	Voz y voto



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



#	Integrantes	Cargo dentro de la Administración Pública	Cargo dentro del Comité, Consejo, Comisión o Sistema	Derechos
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
7	Titular	Directora o Director de Administración	Secretaria o Secretario Ejecutivo	Voz
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
8	Titular	Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación o área equivalente	Secretaria o Secretario Técnico	Voz
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		

**Cuarto.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, 95 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público y en Bienes propios de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Comité para la Depuración de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes Fiscalizables Municipales del Estado de México, para quedar como sigue:



#	Integrantes	Cargo dentro de la Administración Pública	Cargo dentro del Comité, Consejo, Comisión o Sistema	Derechos
1	Titular	Tesorera o Tesorero Municipal	Presidenta o Presidente	Voz y voto, voto de calidad en caso de empate
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
2	Titular	Contralora o Contralor Municipal	Secretaria o Secretario y Primer Vocal	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
3	Titular	Directora y Director de Obras Públicas	Segundo Vocal	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		

**Quinto.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12.19 el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Tultitlán, para quedar como sigue:

#	Integrantes	Cargo dentro de la Administración Pública	Cargo dentro del Comité, Consejo, Comisión o Sistema	Derechos
1	Titular	Presidenta o Presidente Municipal	Presidenta o Presidente	Voz y voto, voto de calidad en caso de empate
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
2	Titular	Tesorera o Tesorero Municipal	Secretaria o Secretario Ejecutivo	Voz y voto



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
3	Titular	Directora o Director General del Organismo Público Descentralizado APAST	Vocal "A"	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
4	Titular	Directora o Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Vocal "B"	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
5	Titular	Directora o Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Vocal "C"	Voz y voto
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
6	Titular	Directora o Director de Obras Públicas	Ponente	Voz
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
7	Titular	Consejera o Consejero Jurídico	Invitado "A"	Voz
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		



8	Titular	Contralora o Contralor Municipal	Invitado "B"	Voz
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		
9	Titular	Secretaria o Secretario del Ayuntamiento	Secretaria o Secretario Técnico	Voz
	Suplente	<b>Servidor Público de rango inmediato inferior que designe el titular</b>		

**Sexto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presente resolutiveos a las servidoras públicas y los servidores públicos nombrados, para que en el ejercicio de sus funciones realicen lo conducente e instalen los órganos auxiliares mencionados; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO XVII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la imagen institucional de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** El Ayuntamiento aprueba la imagen institucional de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022 – 2024, misma que se inserta a continuación:



**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las y los titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo; y a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO XVIII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal para expedir copias certificadas de documentos que estén bajo su cuidado.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en los dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracciones I y XLVI, 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado y cuando se trate

de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; y a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO XIX

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal la creación de un fondo fijo de caja por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), destinado a cubrir necesidades y actividades de la Administración Municipal.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI y 95 Fracciones I y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y numeral 11 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del día once de julio del dos mil trece, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal la creación de un fondo fijo de caja por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), destinado a cubrir necesidades y actividades de la Administración Municipal.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye expresamente a la Tesorera Municipal que los recursos destinados al fondo fijo de caja sean ejercidos bajo los montos, afianzamiento y formalidades administrativas dispuestas en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; y a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



### PUNTO XX

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal a otorgar y ampliar el plazo de los estímulos fiscales que se encuentran vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, hasta el treinta y uno de enero del dos mil veintidós, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes, que se presenten a efectuar el pago anual de manera anticipada, que sean contribuyentes cumplidos y personas vulnerables respectivamente.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXI, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI y 95 Fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1, 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2021; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a ampliar la vigencia de los estímulos fiscales aprobados en el desahogo de los puntos VII, VIII y IX de la 102ª Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del fecha dos de febrero del dos mil veintiuno, al treinta y uno de Enero del dos mil veintidós.
- Segundo.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.
- Tercero.** Los requisitos establecidos para la aplicación de cada uno de los estímulos aprobados en el desahogo de los puntos VII, VIII y IX de la 102ª Centésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de febrero del dos mil veintiuno, quedan sin modificación alguna, salvo que las bonificaciones se aplicarán de acuerdo a los registros electrónicos que se tengan del pago de contribuciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno.
- Cuarto.** La vigencia de la Campaña será a partir del 01 primero al 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós.

- Quinto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal; y a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO XXI

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación, equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, del ejercicio fiscal del año 2022, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral; asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, a quien acredite que habita el inmueble y/o a nombre del o la contribuyente o su cónyuge, por el periodo comprendido en el año 2022, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2022.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación, equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, el pago anual anticipado en cuota fija de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, del ejercicio fiscal del año 2022, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral; asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, a quien acredite que habita

el inmueble y/o a nombre del o la contribuyente o su cónyuge, por el periodo comprendido en el año 2022, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2022.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

### PUNTO XXII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación, de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año 2022, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, a quien acredite que habita el inmueble y/o a nombre del o la contribuyente o su cónyuge, por el periodo comprendido en el año 2022, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de enero del 2022.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar la bonificación, de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año 2022, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres



Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



salarios mínimos generales vigentes, a quien acredite que habita el inmueble y/o a nombre del o la contribuyente o su cónyuge, por el periodo comprendido en el año 2022, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de enero del 2022.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.





Tultitlán

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



### EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2022-2024

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2022-2024, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2022-2024, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES.-----  
-----Rubrica.-----

